





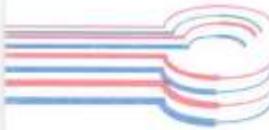
obligación, dirigi una comunicación al departamento de avalúos y catastros de la municipalidad de Cuenca, requiriendo el reevalúo del inmueble y/o, en su caso, la fundamentación legal que justifique su negativa. Lamentablemente la respuesta del indicado departamento fue desestimando nuestra pretensión. La opción legal que se nos presentaba –según lo expresado por nuestro asesor– era la de iniciar una acción de reposición ante la misma municipalidad o directamente emprender en una contenciosa administrativa contra la entidad edilicia, requiriendo el reevalúo, lo cual nos habría colocado en vías de otro proceso prolongado en varios años, más aún cuyo resultados no estaban garantizados, razón por la cual desestimamos esta opción.

Las repetidas conversaciones que se cumplieron con la Semplades, sin embargo, no se coronaron en una negociación con esta entidad pública, por lo que retomamos los contactos para buscar en el sector privado la mejor oferta posible.

Los esfuerzos del liquidador se vieron una vez más abortados y esta vez en forma definitiva, cuando con fecha 5 de diciembre del 2014, fue notificado con la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública, de 21 de octubre del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre del 2014, expedida por la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, la que inmediatamente puse en conocimiento de los señores accionistas y que merecieron su conocimiento y resolución en Junta Universal cumplida el 14 de diciembre de ese mismo año.

Es ya de su conocimiento que la Junta General en relación con este tema adoptó las siguientes resoluciones: Primera: Dar por conocida la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública particularizada. Segunda: Ratificar los términos de la negociación pre conversada con los representantes de las SENESCYT sobre el precio de venta, esto es, valor del catastro adicionado en un diez por ciento, por un total de US\$. 6'528.623,99., valores que se pagarían en dos dividendos a verificarse hasta el 31 de Diciembre del 2014, el primero; y, hasta el 31 de marzo del 2015, el segundo. Tercero: Notificar con el contenido de estas resoluciones al coordinador Zonal de la SNESCYT, Dr. Antonio Malo. Cuarto: Dispensar al Liquidador de su obligación de vender el inmueble en pública subasta, autorizándole consecuentemente que la negociación se haga por la vía de la negociación directa con la SENESCYT.

Al amparo de lo resuelto por la Junta General se procedió a la firma del acta de negociación, la que dejó comprometido a las partes en la compra venta –vía expropiación– del único activo remanente de la compañía.



Luego de diversas gestiones y diligencias que nos tomó los tres primeros meses del año 2015, con fecha 24 de marzo del año en curso fui notificado del depósito -en un solo pago- que había procedido a realizar el Ministerio de Finanzas por cuenta de la SENESCYT, en la cuenta corriente que la empresa mantiene en el banco del Pichincha y que fuera dispuesta para este propósito, lo cual será debidamente ampliado en el informe que oportunamente -anuncio- convocaré para los próximos días, a efectos de aprobar el balance final de liquidación y el cuadro de reparto del haber social.

Por ahora, hemos convocado a Junta General para fundamentalmente, amén de otros puntos del orden del día, recabar de ustedes el formalismo de aprobar los balances de la compañía por el periodo 2006-2014, varios de ellos ya conocidos por la Junta, sin el requisito previo de la auditoría externa e informe de Comisario, que en principio se nos informo no ser necesarias, deficiencias que en esta oportunidad se corrigen.

Como ustedes podrán advertir, por así convenir a los intereses de la compañía, he creído conveniente contactar con los mismos profesionales que prestaron sus servicios como Auditor y Comisario en años anteriores en la Empresa, a fin de mantener la continuidad de la auditoría; de manera que los exámenes de control externo e interno ha contando con el concurso de dichos profesionales, lo cual solicito expresamente sea objeto de ratificación por la Junta.

En línea con lo expresado, en sus manos reposa los correspondientes informes de los Señores Eco. Cesar Polo Cabrera e Ing. Manuel Garcia, Auditor Externo y Comisario, respectivamente, que examinando el periodo 2006-20014, el primero y el periodo 2006-2014, el segundo, ratifican lo que es obvio, esto es, que la situación de la compañía financieramente se ha mantenido en similares términos desde el año 2005, por la condición de inoperatividad forzosa que nos impone la ley de compañías en razón del proceso de liquidación al que estamos avocados, excepción hecha de los rendimientos financieros de la póliza de acumulación que obtuvo la compañía con los pocos fondos remanentes que quedaron al tiempo de su disolución, y que a la fecha de este informe ya han sido reubicados en la cuenta de ahorros de la empresa, para asegurar su inmediata disponibilidad a la fecha en que se apruebe el balance final, lo cual ocurrirá -insisto- en el curso de los siguientes días.

Bajo mi administración, al cierre del ejercicio 2014, el único gasto que hemos debido hacer es por US\$. 6.200, en concepto de saldo de honorarios adeudados al Dr. Hernán Rivadeneira, profesional quien colaboró con nosotros en la ciudad de Quito con el seguimiento del



recurso de protección extraordinario deducido en defensa de los derechos de la compañía, con oportunidad del juicio de la Familia Barrera, egreso que a mi pedido fuera autorizado por la Junta General de fecha 4 de julio del 2013.

En los demás detalles técnicos-financieros me remito a los constantes en la contabilidad de la empresa, cuyos balances solicitamos aprobar.

En el aspecto administrativo todas las actividades se encuentran cesantes en virtud del proceso de liquidación que afronta la Compañía, estatus que le inhabilita para emprender en cualquier operación que no sea atinente a dicho proceso. En este aspecto vienen colaborando con la Compañía el personal del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca, personal al que no se le ha cancelado honorario o retribución alguna, por su contingente.

Con el expreso animo de optimizar el tiempo, hago propicia la oportunidad para presentar a ustedes un proyecto del cuadro de repartición del haber social, luego de segreggar gastos finales, para que de existir alguna observación fundamentada por parte de los señores accionistas me la trasladen antes de la Junta que se convocará para aprobar el Balance final, posibilitando introducir los cambios que correspondan al proyecto que se presenta.

He de observar que en el actual proyecto de distribución, a diferencia de lo que recogía el pre proyecto aprobado en junta de 14 de diciembre del 2014, no se hace constar las obligaciones pendientes con la Municipalidad por pago del impuesto al predio, en razón de que las mismas deben ser asumidas por el Centro Agrícola Cantonal de Cuenca, en base al convenio de préstamo a mutuo suscrito, por el cual los gastos de manteamiento y pago de impuestos del predio han sido trasladados a estos.

De la misma manera me he inhibido de registrar los gastos judiciales que constaron en el anterior proyecto, honorarios por el trámite societario de Disolución y Liquidación voluntaria de la compañía cumplidos por el Dr. Vicente Delgado González, y honorarios profesionales del estudio jurídico Cordero & Asociados) por patrocinio y defensa del Recurso de Protección Extraordinario ante la Corte Constitucional, en el juicio contra la familia Barrera, en razón de que -y pese a estar autorizados por la junta de diciembre 14 del 2014, he considerado pertinente incluirlos bajo previa condición de ser ratificados por la Junta General de accionistas, en razón de que los mismos no han sido contratados por Cadecem, sino por el Centro Agrícola, y no obstante a que -en ambos- casos se refieren a intereses directa y exclusivamente relacionados con Cadecem. A este propósito - para su conocimiento y resolución- traslado a ustedes la comunicación



de fecha 10 de abril del año en curso, dirigida por el Centro Agrícola, la que se explica por sí sola.

En el actual cuadro-proyecto de repartición del haber social se incluyen los valores relacionados a los gastos que han sido indispensables ejecutar para el propósito de la liquidación y que se detallan en el cuadro adjunto. De dicho cuadro, los rubros correspondientes a «Saldo final disponible» y el de «Contribuciones para la Superintendencia de compañías», estarán sujetos a variaciones, por cuanto, en el primer caso dependemos de la fecha de corte que finalmente adoptemos para establecer los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros en los que se encuentran depositados; y, en el segundo, de los valores que liquide la superintendencia de compañías, una vez que se presenten los Balances auditados por el periodo 2006-2014, cuya aprobación será materia de resolución por esta Junta.

Me he permitido incluir entre dichos gastos, la suma de US\$. 2.500 en concepto de honorarios para la señora Elsa Cabrera Fajardo quien ha venido colaborando en este proceso de liquidación desde el año 2004, en labores de secretaria y coordinación, sin percibir emolumento de ninguna clase, erogación que -por corresponder aun obvio criterio de equidad- expresamente solicito sea aprobada por la Junta.

Sin tener nada más que agregar, solicito que el presente se tenga como suficiente informe de mi parte, sin perjuicio de lo cual quedo a disposición de los señores accionistas para responder las preguntas que consideren procedentes.

Atentamente,

  
**Wilson Moscoso Moscoso**  
**Liquidador**

